

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. Nº - 1 1 5 5 2

FECHA: 2 8 NOV. 2019

“POR EL CUAL SE ORDENA INDAGACION PRELIMINAR”

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, (CVS), en cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el Departamento, la CAR-CVS contemplamos como prioridad la Optimización de los procesos operativos de control, evaluación y seguimiento ambiental.

Que funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental – División de Calidad Ambiental de la CAR – CVS, dentro de las funciones de control y seguimiento ambiental, efectuaron visita técnica de inspección el día 13 de Abril de 2019, en el cual se realiza un levantamiento de campo por presunta tala de árboles en la Avenida Bolívar, del Municipio de Ayapel – Córdoba, generando así el Informe de Visita N° 32 de fecha 21 de Abril de 2019, el cual manifiesta lo siguiente:

**“ANTECEDENTES**

*En cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS - realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.*

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

*El día trece (13) de abril, siendo aproximadamente las 7 de la mañana recibí una llamada de uno de los patrulleros (Joan Mejía) de la policía para informar que estaban cortando las raíces de un árbol ubicado en la avenida bolívar, al lado de la panadería y repostería san Jorge de Ayapel y que si este tenía los permisos pertinentes, a lo que se le respondió que debía pedir la autorización que concedía la CAR CVS, de lo contrario la tala era ilegal. Minutos más tardes el patrullero Joan Mejía me informo que no tenían los permisos y que se había detenido la tala del árbol, pero que habían cortado la mayoría de sus raíces, que esta tala la había mandado a hacer el Sr. Jairo Llanos, según el señor que estaba cortando las raíces del árbol.*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN  
JORGE – CVS

AUTO N. <sup>Nº</sup> - 1 1 5 5 2

FECHA: 2 8 NOV. 2019

*Ese mismo día tipo dos de la tarde me acerque al lugar al hacer una inspección ocular pude evidenciar que habían cortado las raíces del árbol en mención, pero solo las que estaban encima, que gracias a la intervención del patrullero de la policía no lograron cortar las que están a más profundidad. También se observó que construyeron unos locales y según algunas personas que se encontraban en el sector, el árbol iba a ser talado porque no le daba visibilidad al local.*

*Por otro lado, no se encontró en el sector al dueño del local y menos al señor que según el que estaba habiendo la tala lo contrato.*

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



**CONCLUSIONES**

- *Iban a talar un árbol en la avenida bolívar pero gracias a la intervención de la patrulla de la policía solo alcanzaron a cortar las raíces, pero sin el permiso o autorización que otorga la CAR - CVS.*
- *Según el señor que estaba cortando las raíces del árbol, fue autorizado por el señor Jairo Llanos.*
- *Cuando fue a hacer la inspección ocular lo se encontraba el que mando a hacer la tala, según personas que estaban en el sector tampoco habita en ese lugar.”*

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

La Constitución Política de Colombia, consagra a lo largo de su articulado normas de estirpe ambiental en las que se erige como principio común la conservación y protección